



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2017-00381-00
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES C.C. N° 5.706.933
DEMANDADO. ELKIN EDUARDO ARCHILA ALFONSO y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con el Artículo 599 del C G P, el Despacho

RESUELVE:

Por ser procedente, accédase a lo solicitado por la parte demandante. En consecuencia, requiérase al Pagador y/o Tesorero de SERVICLINICOS DROMEDICAS S.A., a fin de que informe, porque no han dado respuesta al oficio N° 1886 del 04 de agosto del 2017 y radicado en su entidad el 16 de agosto de 2017, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado sobre el embargo y retención de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo mensual, cuentas por cobrar, bonificaciones y cualquier tipo de créditos, devengado por la parte demandada ELKIN EDUARDO ARCHILA ALFONSO, identificado con C.C. N° 1.099.370.480, como empleado de SERVICLINICOS DROMEDICAS S.A.. Oficiar para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 50** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario